



1 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 18:00 horas del día 12 de
2 septiembre de 2022, en el Claustro Académico "Marcelino Mangas de la Rabia", dio
3 inicio la décimo segunda sesión extraordinaria del Consejo de la División de
4 Derecho, Política y Gobierno CDDPG2022-E12, estando reunidas las siguientes
5 autoridades y representantes que lo conforman: doctor Eduardo Pérez Alonso,
6 Presidente del Consejo Divisional; auxiliado por el doctor Jesús Arellano Gómez,
7 Secretario de dicho Órgano Colegiado; doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos,
8 Director del Departamento de Derecho; doctora Ma. Aidé Hernández García,
9 Directora del Departamento de Estudios Políticos y de Gobierno; doctor Fernando
10 Díaz Pérez, Director del Departamento de Gestión Pública; doctor Uriel Franco Ruíz,
11 representante del personal académico del Departamento de Derecho; maestra
12 Rosa María Pérez Vargas, representante del personal académico del departamento
13 de Gestión Pública; así como Sergio Arredondo Castillo y Rodrigo Verdiguél
14 González, representantes de los alumnos de la División.

15 I. Lista de asistencia, II. Declaratoria de Quórum y III. Honores al Estandarte
16 Universitario. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Estatuto
17 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Presidente verificó con el Secretario
18 si, previa lista de asistencia, había quórum para sesionar. El Secretario dio fe de la
19 asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Divisional.

20 IV. Análisis y resolución del recurso de revisión presentado por la estudiante
21 *****, del programa de Licenciatura en Derecho, en contra de la Convocatoria
22 para la elección de representantes de las y los estudiantes de la División de
23 Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato ante el Consejo Universitario
24 del Campus Guanajuato para el periodo 2022-2024; V. Análisis y resolución del
25 recurso de revisión presentado por la estudiante *****, del programa de
26 Licenciatura en Derecho, en contra de la Convocatoria para la elección de
27 representantes de las y los estudiantes de la División de Derecho, Política y
28 Gobierno del Campus Guanajuato ante el Consejo Universitario del Campus
29 Guanajuato para el periodo 2022-2024; VI. Análisis y resolución del recurso de
30 revisión presentado por la estudiante *****, del programa de Licenciatura en
31 Derecho. en contra de la Convocatoria para la elección de representantes de las y
32 los estudiantes de la División de Derecho, Política y Gobierno del Campus
33 Guanajuato ante el Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno para el
34 periodo 2022-2024; VII. Análisis y resolución del recurso de revisión presentado por
35 la estudiante *****, del programa de Licenciatura en Derecho, en contra de la
36 Convocatoria para la elección de representantes de las y los estudiantes de la



37 División de Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato ante el Consejo
38 de la División de Derecho, Política y Gobierno para el periodo 2022-2024.

39

40 El Presidente pidió al Secretario diera cuenta de los asuntos a tratar en esta sesión
41 extraordinaria, a lo que el Secretario señaló que se trataba de cuatro recursos de
42 revisión promovidos por estudiantes, los cuales fueron proporcionados a las y los
43 consejeros. En este sentido, señaló que estos recursos se encontraban
44 relacionados entre sí, por lo que resultaba pertinente realizar el análisis de manera
45 conjunta para, posteriormente, tomar un punto de acuerdo para cada una de las
46 peticiones, en aras de eficientizar el desarrollo de la sesión.

47 Por otro lado, el Secretario señaló que el día 17 de septiembre de 2022 por la
48 mañana se recibió al correo electrónico de la Secretaría Académica una petición
49 del estudiante Rodrigo Verdiguél González, en el que solicitaba el ingreso de las
50 recurrentes a la presente sesión del Consejo Divisional. De esta manera, el
51 Presidente pidió a los integrantes del Consejo manifestar si alguno deseaba hacer
52 alguna intervención al respecto. De este modo, en el uso de la voz, el consejero
53 Rodrigo González Verdiguél señaló que tanto su compañero consejero Sergio
54 Arredondo Castillo como él, en su calidad de representantes de las y los
55 estudiantes, previo a la sesión, había tenido comunicación con las estudiantes
56 recurrentes, quienes le manifestaron su confianza a este Órgano de Gobierno para
57 la emisión de la resolución correspondiente a sus peticiones. Ante ello, el
58 Presidente dio por atendida la solicitud de los consejeros estudiantiles,
59 prosiguiendo propiamente con en análisis propiamente dicho de los recursos de
60 revisión de las estudiantes.

61 En este sentido, dado que los recursos de revisión de las estudiantes señalaron
62 como acto impugnado la publicidad de las Convocatorias para participar en los
63 procesos de elección de representantes de las y los estudiantes de la División, ante
64 el Consejo Universitario del Campus Guanajuato y el Consejo Divisional, el
65 Presidente pidió al Secretario dar cuenta de las fechas y fases de los procesos
66 electorales y, a su vez, que se señalara si los recursos de revisión se habían
67 interpuesto en tiempo y forma, conforme a las disposiciones de la Normatividad
68 Universitaria. En este sentido, el Secretario señaló que se encontraba a disposición
69 de las y los consejeros el expediente en el que obran las evidencias del proceso
70 de elección, en el cual se contienen los documentos probatorios de todas y cada
71 una de las fases del mismo, las cuales, hizo hincapié el Secretario de Consejo, se
72 desarrollaron conforme a la Normatividad Universitaria, con respeto a la



73 Convocatoria emitida por la Comisión Especial y, además, de manera universitaria
74 y transparente. Asimismo, señaló que la publicidad de las convocatorias entre los
75 integrantes de la Comunidad Universitaria, se realizó en la Gaceta Universitaria,
76 instrumento de difusión institucional, como lo señalan los artículos 13 y 14 del
77 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, y la propia convocatoria; así
78 como en la página web oficial de la División de Derecho, Política y Gobierno.

79 Asimismo, el Secretario señaló que, atendiendo estrictamente a elementos
80 objetivos de la Normatividad Universitaria, los recursos de revisión de las cuatro
81 estudiantes se presentaron fuera del plazo de 5 días siguientes al conocimiento del
82 acto, previsto por el artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de
83 Guanajuato, considerando que el acto reclamado por las estudiantes es la
84 publicación de las respectivas convocatorias.

85 De este modo, el Presidente abrió un espacio para las intervenciones de las y los
86 consejeros. En el orden del registro de las intervenciones, el doctor Uriel Franco
87 Ruíz, quien también se desempeña como Secretario de la Comisión Especial para
88 atender los procesos de elección ante diversos Órganos Colegiados de la
89 Universidad de Guanajuato, señaló en todo momento la Comisión cuidó los
90 procesos, para que estos se desarrollaran de manera legal, ordenada y
91 transparente. Asimismo, señaló que la Comisión Especial contó también con la
92 representación estudiantil de Sergio Arredondo Castillo, quien se formó parte de
93 las decisiones que en esta Comisión se tomaron, todas ellas por unanimidad de
94 votos.

95 En el orden de las participaciones, el estudiante Rodrigo Verdiguél González
96 señaló que, si bien, la publicidad de las convocatorias resultaba un elemento
97 importante a considerarse derivado de las peticiones de las estudiantes, en los
98 recursos no solo se impugna lo relativo a la presunta falta de publicidad de la
99 convocatoria, sino que también refieren cuestiones de paridad de género,
100 mencionando que este es un requisito de cumplimiento obligatorio para la
101 Universidad a partir de la reforma de 2019. Además, agregó que no habían sido
102 compartidas las convocatorias con los integrantes del Consejo Divisional de
103 manera directa, aunque hubieran sido publicadas en otros instrumentos, ni se había
104 dado difusión en redes sociales.

105 En este orden de ideas, en uso de la voz, el Presidente mencionó que no son
106 aplicables las normas invocadas en los recursos, pues quienes conforman las



107 fórmulas no son servidores públicos; no obstante, la paridad debe de ser un punto
108 que se promueva de manera natural por parte de las y los representantes de las y
109 los estudiantes consejeros, en futuras elecciones. En este sentido, el Secretario
110 señaló que desde la experiencia universitaria, la paridad de género es un elemento
111 que en esta Casa de Estudios se ha manifestado de manera espontánea, por lo que
112 no resulta necesario regular alguna disposición al respecto en las convocatorias,
113 dado que podría lograr el efecto contrario, esto es, que se inhiba la participación
114 de las personal que integramos la comunidad universitaria, ya sea estudiantes,
115 profesores o personal administrativo, en este tipo de procesos que, ulteriormente,
116 fomentan la democracia a partir de la representación de las y los universitarios.

117 En el orden de registro de las participaciones, la doctora Ma. Aidé Hernández
118 García abonó a la discusión sobre la publicidad de las convocatorias, señalando
119 que era un deber de los consejeros estudiantiles dar difusión a las convocatorias
120 entre los integrantes de comunidad universitaria que ellos representan, por lo que,
121 en futuros procesos, era importante que cumplieran con esta labor inherente a su
122 función como interlocutores con la comunidad de alumnos.

123 Por su parte, el doctor Fernando Díaz Pérez señaló que la naturaleza de la Gaceta
124 Universitaria es la de comunicar las decisiones de los órganos de gobierno, por lo
125 que debe de ser consultada continuamente por la comunidad universitaria para
126 conocer sobre convocatorias y, en general, de las decisiones importantes que
127 toman las autoridades de la Universidad. Lo anterior, ante la manifestación
128 realizada por los representantes estudiantiles sobre el hecho de que no se les hizo
129 llegar la convocatoria para el proceso de elección de manera directa.

130 En uso de la voz, el doctor Leandro Eduardo Astrain Bañuelos hizo hincapié en la
131 importancia de que exista evidencia sobre la publicación de la convocatoria en la
132 Gaceta Universitaria y en el portal web de la División, para que así se pruebe que
133 se cumplió con el deber de dar publicidad. En este sentido, el Secretario señaló
134 que en el expediente puesto a disposición de las y los consejeros, obraban una
135 serie de certificaciones y constancias que dan testimonio de que las convocatorias
136 se enviaron a publicar, en tiempo y forma, tanto a la Gaceta Universitaria,
137 dependiente de la Secretaría General de la Universidad, así como en la página web
138 de la División. Finalmente, el doctor Astrain Bañuelos señaló que la
139 extemporaneidad de los recursos de revisión de las estudiantes era evidente, dado
140 que el acto impugnado consistía en la publicidad de las convocatorias, las cuales
141 fueron enviadas para su publicación el día 12 de agosto de 2022, frente a los



142 escritos presentadas por las alumnas, en fecha 30 de agosto de 2022, habiendo
143 transcurrido en exceso el término de 5 días previsto por el artículo 88 del Estatuto
144 Orgánico de la Universidad de Guanajuato para presentar el medio de
145 impugnación.

146 Sin haberse registrado más intervenciones, el Consejo de la División de Derecho,
147 Política y Gobierno emitió, por mayoría de 6 seis votos, los siguientes acuerdos: - -

148 CDDPG2022-E12-01.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV y último
149 párrafo del artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad
150 de Guanajuato, el Consejo de la División de Derecho, Política y
151 Gobierno acordó, por mayoría de cinco votos a favor y dos en
152 contra, desechar el recurso de revisión interpuesto por la
153 estudiante ***** , estudiante de la Licenciatura en Derecho,
154 en contra de la Convocatoria para la elección de
155 representantes de las y los estudiantes de la División de
156 Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, ante el
157 Consejo Universitario del Campus Guanajuato para el periodo
158 2022-2024. Lo anterior, toda vez que dicha convocatoria fue
159 publicada en la Gaceta Universitaria, medio oficial de difusión
160 institucional, como lo señalan los artículos 13 y 14 del Estatuto
161 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, y en la página web
162 de la División, el pasado 12 de agosto de 2022. En este sentido,
163 al haberse recibido el escrito de recurso de revisión de la
164 estudiante el pasado 30 de agosto de 2022, se concluye que
165 fue presentado de manera extemporánea, al haber
166 transcurrido en exceso el término de 5 días contemplado por
167 el artículo 88, fracción I, del Estatuto Orgánico, tomando en
168 consideración la fecha de publicación de la citada
169 convocatoria.

170

171 CDDPG2022-E12-02.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV y último
172 párrafo del artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad
173 de Guanajuato, el Consejo de la División de Derecho, Política y
174 Gobierno acordó, por mayoría de cinco votos a favor y dos en
175 contra, desechar el recurso de revisión interpuesto por la
176 estudiante ***** , estudiante de la Licenciatura en Derecho,
177 en contra de la Convocatoria para la elección de



178 representantes de las y los estudiantes de la División de
179 Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, ante el
180 Consejo Universitario del Campus Guanajuato para el periodo
181 2022-2024. Lo anterior, toda vez que dicha convocatoria fue
182 publicada en la Gaceta Universitaria, medio oficial de difusión
183 institucional, como lo señalan los artículos 13 y 14 del Estatuto
184 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, y en la página web
185 de la División, el pasado 12 de agosto de 2022. En este sentido,
186 al haberse recibido el escrito de recurso de revisión de la
187 estudiante el pasado 30 de agosto de 2022, se concluye que
188 fue presentado de manera extemporánea, al haber
189 transcurrido en exceso el término de 5 días contemplado por
190 el artículo 88, fracción I, del Estatuto Orgánico, tomando en
191 consideración la fecha de publicación de la citada
192 convocatoria.

193

194 CDDPG2022-E12-03.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV y último
195 párrafo del artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad
196 de Guanajuato, el Consejo de la División de Derecho, Política y
197 Gobierno acordó, por mayoría de cinco votos a favor y dos en
198 contra, desechar el recurso de revisión interpuesto por la
199 estudiante *****, estudiante de la Licenciatura en Derecho,
200 en contra de la Convocatoria para la elección de
201 representantes de las y los estudiantes de la División de
202 Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, ante el
203 Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno para el
204 periodo 2022-2024. Lo anterior, toda vez que dicha
205 convocatoria fue publicada en la Gaceta Universitaria, medio
206 oficial de difusión institucional, como lo señalan los artículos
207 13 y 14 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato,
208 y en la página web de la División, el pasado 12 de agosto de
209 2022. En este sentido, al haberse recibido el escrito de recurso
210 de revisión de la estudiante el pasado 30 de agosto de 2022,
211 se concluye que fue presentado de manera extemporánea, al
212 haber transcurrido en exceso el término de 5 días
213 contemplado por el artículo 88, fracción I, del Estatuto



214 Orgánico, tomando en consideración la fecha de publicación
215 de la citada convocatoria.

216

217 CDDPG2022-E12-04.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV y último
218 párrafo del artículo 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad
219 de Guanajuato, el Consejo de la División de Derecho, Política y
220 Gobierno acordó, por mayoría de cinco votos a favor y dos en
221 contra, desechar el recurso de revisión interpuesto por la
222 estudiante *****, estudiante de la Licenciatura en Derecho,
223 en contra de la Convocatoria para la elección de
224 representantes de las y los estudiantes de la División de
225 Derecho, Política y Gobierno del Campus Guanajuato, ante el
226 Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno para el
227 periodo 2022-2024. Lo anterior, toda vez que dicha
228 convocatoria fue publicada en la Gaceta Universitaria, medio
229 oficial de difusión institucional, como lo señalan los artículos
230 13 y 14 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato,
231 y en la página web de la División, el pasado 12 de agosto de
232 2022. En este sentido, al haberse recibido el escrito de recurso
233 de revisión de la estudiante el pasado 30 de agosto de 2022,
234 se concluye que fue presentado de manera extemporánea, al
235 haber transcurrido en exceso el término de 5 días
236 contemplado por el artículo 88, fracción I, del Estatuto
237 Orgánico, tomando en consideración la fecha de publicación
238 de la citada convocatoria.

239 Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, el Presidente declaró
240 concluida la sesión, siendo las 19:30 horas de su inicio. Doy fe.

241 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 12 de septiembre de 2022.- El Secretario
242 del Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno. Doctor Jesús Arellano
243 Gómez. - Rúbrica.

244 EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR JESÚS ARELLANO GÓMEZ, SECRETARIO ACADÉMICO
245 DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE
246 GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA
247 LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL
248 ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2022-E12
Décimo Segunda sesión extraordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
Celebrada el lunes 12 de septiembre de 2022

249

CERTIFICA

250 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la
251 División de Derecho, Política y Gobierno y corresponde al ACTA DE LA DÉCIMO
252 SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE
253 DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022,
254 aprobada por el Consejo Divisional mediante el acuerdo CDDPG2022-O4-01,
255 emitido en la cuarta sesión ordinaria del 28 de octubre de 2022. DOY FE.